



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ADENDA No 01.

INVITACION PUBLICA No. 01 de 2015

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS
DE LA EMPRESA".**

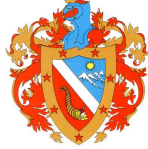
**(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011 (Art. 88, 93 y 94), DECRETO
1510 DE 2013, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL
DERECHO PRIVADO "MANUAL DE CONTRATACION EN MATERIA
CIVIL Y COMERCIAL.**

**IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA
LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y
CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA
PARA CADA UNO DE LOS 45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL
4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS
PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL
PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

De conformidad con las normas del Derecho Público, El Régimen Privado en materia Civil y Comercial, y en lo pertinente a la ley 1150 del 2007, al Decreto 2474 del 2008, Ley 1474 de 2011(En especial los Art. 88, 93 y 94), y Decreto 1510 de 2013, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, profiere la presente **Adenda** aclarando los **TERMINOS DE REFERENCIA** que nos ocupa, realizando las siguientes Respuestas para todos los interesados que presentaron dentro de su oportunidad **observaciones** al respecto:



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA
“CADENA S.A”, en su mismo orden:**

1). CON RESPECTO AL ITEM 2.4.1.7. **Información Financiera y Contable**; en lo pertinente a la observación presentada, quedara de la siguiente manera:

2.4.1.7. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de Diciembre de 2013 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

2). CON RESPECTO AL NUMERAL 1.4. **PRESUPUESTO OFICIAL.**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Según lo dispuesto en el presupuesto oficial de la Empresa previsto para el objeto de ésta contratación es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 658.800.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE 45 SORTEOS A JUGAR A PARTIR DEL 4178 DEL 3 DE Marzo de 2015 AL 4222 DEL 05 de ENERO de 2016, según CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000093 del 05 de Enero de 2015; CODIGO PRESUPUESTALE : 22019809 denominado IMPRESIÓN BILLETARIA LOTERIA, de la Vigencia fiscal 2015.**

3) CON RESPECTO AL ITEM 2.4.1.6.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

2.4.1.6. Referencias comerciales de mínimos dos (2) empresas a las que le haya impreso títulos valores, billetes de loterías, formularios de apuestas en los últimos cinco años.

4.) CON RESPECTO AL NUMERAL 2.1:

La Empresa de Lotería y Juego de apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis y estudio minucioso al respecto, manifiesta que este ITEM continua exactamente igual como lo establece los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2015.

5.) CON RESPECTO AL NUMERAL 1.8:

1.8. ELEMENTOS Y/O CANTIDADES DE IMPRESIÓN, MEZCLA Y DISTRIBUCIÓN DE BILLETERÍA DE LA LOTERIA DEL HUILA A ADQUIRIR.

1.8.1. Especificaciones Técnicas.

Cada billete de Lotería de Cuatro (4) fracciones tendrá un tamaño de 28 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, incluido 3 Cms de cabezote; el tamaño de cada una de las cuatro (4) fracciones, será de 6.25 centímetros de largo por 14 centímetros de ancho, el tamaño del cabezote será de 3 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho; el cabezote contará con el logotipo y la leyenda **LOTERIA DEL HUILA ...LOS MARTES DE SU FORTUNA!** con letras mayúsculas, llevará impreso el número del billete, serie, número de sorteo, ciudad, fecha y hora de realización, el pie llevará el logotipo de la Lotería del Huila y la leyenda **LOTERIA DEL HUILA- 91 AÑOS**, en letras mayúsculas, cada billete contará con CUATRO (4) fracciones enumeradas de uno (1) al CUATRO (4), en una sola tira de CUATRO (4) fracciones. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo al diseño para un nuevo billete, según necesidades del contratante.

6) CON RESPECTO AL NUMERAL 1.8.3.4:



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

1.8.3.1. Para ofrecer mayor seguridad y evitar falsificaciones a cada fracción se debe imprimir una tinta reactiva a los metales.

7.) CON RESPECTO AL NUMERAL 1.8.11:

La Empresa de Lotería y Juego de apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis y estudio minucioso al respecto, manifiesta que este ITEM continua exactamente igual como lo establece los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2015.

8.) CON RESPECTO AL NUMERAL 2.4.1.5:

La Empresa de Lotería y Juego de apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis y estudio minucioso al respecto, manifiesta que este ITEM continua exactamente igual como lo establece los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2015.

9.) CON RESPECTO AL NUMERAL 2.8.1 PONDERACION DE LAS PROPPUESTAS:

2.8.1 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir a las propuestas que calificaron según el estudio jurídico, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

PROPUESTA JURIDICA	HABIL O NO HABIL
FACTOR	PUNTOS
Valoración propuesta Técnica	300
Valoración Propuesta Económica	700
TOTAL	1.000



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

El puntaje total Máximo será de Mil Puntos y su valor se calculara sumando los puntajes parciales que a continuación se discriminan:

PROPUESTA TECNICA

300 PUNTOS

Aspectos Técnicos: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billetería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán presentar un mínimo de tres seguridades adicionales **sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA;**

El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación:

- **Por más Seguridades adicionales..... 100 puntos**
- **Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido200 puntos**

El proponente que presente el mayor número de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado, a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas, gramaje y tamaño del mismo.

10.) CON RESPECTO AL NUMERAL 1.8.4.:

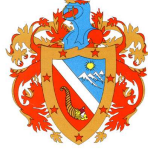
1.8.4. Código de Barras.

Se imprimirá el Código de Barras EAN/UCC-128 en óptima calidad, de acuerdo a la circular 045 de Noviembre 14 de 1997 expedido por la Supersalud, la impresión debe ser con tecnología INKJET, o con impresión Láser con un recubrimiento especial (barniz u otro), que nos garantice la correcta fijación de la información variable en el papel.

En todo caso el oferente deberá explicar detalladamente la tecnología y protección a utilizar.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

11.) CON RESPECTO AL NUMERAL 1.9.2.:

1.9.2. TRANSPORTE DEVOLUCIÓN DE BILLETERIA.

El contratista recogerá la devolución del sorteo de cada uno de los distribuidores del todo el país, el día y la misma noche (martes), a más tardar tres (3) horas antes de iniciar el sorteo, y la devolverá al día siguiente al lugar que la LOTERIA DEL HUILA designe para su Custodia. La billetteria sobrante deberá ser remitida a la Empresa impresora para su Bodegaje o al lugar que la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** autorice por el término de dos (2) meses.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA “Empresa THOMAS GREG & SONS”.

1). CON RESPECTO A LOS NUMERALES 1.9, 1.9.1, 1.9.2 y 1.9.3:

La Empresa de Lotería y Juego de apuestas Permanentes del Departamento del Huila, después de un análisis y estudio minucioso al respecto, manifiesta que estos ITEMS continua exactamente igual como lo establece los Términos de Referencia de la Invitación Publica 01-2015.

Aclaremos, que efectivamente la empresa contratista que salga seleccionada dentro de esta invitación, si pueden subcontratar el transporte con una compañía transportadora idónea para esta clase de mensajería de reconocida experiencia en el país.

Igualmente, informamos que quien es el responsable del transporte aquí exigido es el directo responsable para todos los efectos legales, comerciales y administrativos para con la LOTERIA DEL HUILA.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

2). CON RESPECTO AL NUMERAL 2.4.1.4:

La empresa proponente deberá dentro de las respectivas ofertas, realizar una detallada descripción de la organización empresarial y nos explique cómo es todo el proceso que realiza para la impresión de la Billetería de la LOTERIA DEL HUILA.

3). CON RESPECTO AL ITEM 2.4.1.7. Información Financiera y Contable; en lo pertinente a la observación presentada, quedara de la siguiente manera:

2.4.1.7. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de Diciembre de 2013 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

4). CON RESPECTO AL NUMERAL 2.4.1.7:

Con respecto al nivel de endeudamiento, la LOTERIA DEL HUILA, continúa que debe ser menor o igual al 60%, por directrices internas propias de la empresa.

5). CON RESPECTO AL NUMERAL 2.4.1.7:

Con respecto a la RAZON CORRIENTE, la LOTERIA DEL HUILA, continúa que debe ser menor o igual a 1,4, por directrices internas propias de la empresa.

- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.4

6 y 7). La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, no exige formatos especiales para que los proponentes acrediten la experiencia, o el cumplimiento de los criterios ponderables.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

Por lo anterior, los proponentes deberán regirse estrictamente por los términos de referencia de la Invitación Pública 1-2015, toda vez que estos criterios están bien definidos y explicados, lo mínimo que deben de contener estos documentos.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA “Empresa DATALASER S. A. S.”.

1). CON RESPECTO AL ITEM 2.4.1.7. Información Financiera y Contable; en lo pertinente a la observación presentada, quedara de la siguiente manera:

2.4.1.7. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de Diciembre de 2013 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

ACLARACIONES PROPIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PÚBLICA No. 01-2015.

Comedidamente, la LOTERIA DEL HUILA a través de la presente adenda, se permite por economía procesal, realizar las siguientes aclaraciones, para que todos los proponentes interesados las tengan en cuenta como parte integral y obligatoria de la presente invitación pública:

1).

CAPITULO I

1.1 INFORMACION GENERAL

La **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTODEL HUILA**, se encuentra interesada en obtener propuestas para IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE **LOS**



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



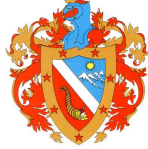
GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

45 SORTEOS (DEL 4178 del 03 de Marzo de 2015, AL 4222 del 05 de Enero de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO, como también la mezcla y distribución de:

- **ORDINARIOS (34): Un Millón (1.000.000) billetes** a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.**
- (SORTEOS Nos: 4178, 4179, 4180, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4190, 4191, 4194, 4196, 4197, 4199, 4200, 4201, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4211, 4212, 4214, 4216, 4217, 4219, 4220, 4221, y 4222) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Ochocientos Treinta mil (830.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de **Ciento Setenta mil (170.000) billetes restantes** con destino a venta general y válida disponible hasta completar **Un Millón (1.000.000) billetes** de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.
- **EMILIANIS O FESTIVOS (11): Un Millón (1.000.000) billetes** a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.** (SORTEOS Nos: 4181, 4189, 4192, 4193, 4195, 4198, 4202, 4210, 4213, 4215 Y 4218.) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de **Ochocientos Sesenta mil (860.000) billetes** para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de **Ciento Cuarenta mil (140.000)**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar **Un Millón (1.000.000) billetes** de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

2.)

1.8.5. Numeración.

Cada emisión de **Un millón (1.000.000) billetes**, irá en CUATRO (4) fracciones, **series cero (00) a la Noventa y nueve (99)**, en cantidad de diez mil (10.000) billetes cada uno, los cuales tendrá numeración en números y letras, del 0000 al 9999 una vez en cada una de las fracciones y una vez en cada una de las tiras de control virtual según el programa de verificación para uso de la Lotería del Huila (software), divididos en billetes para la demanda individualizada, en billetería para venta general y en billetería para la venta virtual. La primera tiene relación con la billetería destinada a la venta por suscripción, la segunda a la billetería despachada a las diferentes agencias del país y billetería válida disponible, y la tercera para agencias y/o concesionarios que distribuyan y vendan este producto con esa modalidad previo los requisitos legales para tal fin.

3.)

1.8.9. Emisión Semanal.

- **ORDINARIOS (34): Un Millón (1.000.000) billetes** a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.** (SORTEOS Nos: 4178, 4179, 4180, 4182, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4188, 4190, 4191, 4194, 4196, 4197, 4199, 4200, 4201, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4211, 4212, 4214, 4216, 4217, 4219, 4220, 4221, y 4222) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de **Ochocientos Treinta mil (830.000) billetes** para los sorteos referidos los cuales serán



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Setenta mil (170.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar Un Millón (1.000.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

- **EMILIANIS O FESTIVOS (11): Un Millón (1.000.000) billetes** a las diferentes agencias del país **para todos los sorteos objeto de esta contratación.** (SORTEOS Nos: 4181, 4189, 4192, 4193, 4195, 4198, 4202, 4210, 4213, 4215 Y 4218.) La impresión se discriminará en billetería para la venta individualizada, para la venta virtual y para venta general, para los sorteos restantes en las fechas anteriormente descritas, de la siguiente forma: la cantidad de Ochocientos Sesenta mil (860.000) billetes para los sorteos referidos los cuales serán válidos para la demanda individualizada y venta virtual, donde el contratista se compromete a entregar un disquete o CD que contenga un archivo plano de los billetes sin necesidad de impresión para los sorteos referidos; se imprimirán las cantidades de Ciento Cuarenta mil (140.000) billetes restantes con destino a venta general y válida disponible hasta completar Un Millón (1.000.000) billetes de la emisión total para cada sorteo, en los términos y condiciones que se detallan en estos términos de referencia y los cambios que en cantidad y diseño se presenten, según la necesidad del contratante.

4.)

2.4.1.7. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte al **31 de Diciembre de 2013** con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros:



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

- Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.
- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.4
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60 %.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

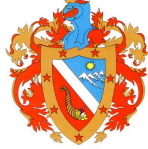
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, con corte al 31 de Diciembre de 2013, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Septiembre de 2014, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

5.)

2.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la selección de propuestas para la adjudicación de la presente contratación celebrada por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se aplicará lo dispuesto por la **Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular, y en lo que sea necesario aplicar cláusulas exorbitantes se regirá por las normas de la contratación Administrativa de la ley 80 de 1993, y en**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

especial se aplicara por ser una Empresa Industrial y Comercial del estado lo consagrado en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95), y el decreto 1510 DE 2013, necesario para la evaluación de las propuestas; señalando para ello los días 3 y 4 de febrero del año 2015.

6.) La LOTERIA DEL HUILA, informa que actualmente en la estructura del Plan de Premios, no está jugando el llamado **"GANA – FIJO"** por lo tanto, no se debe tener en cuenta para la respectiva propuesta.

7.) Los términos de referencia no modificados en la presente adenda, continúan plenamente vigentes y obligatorios tal como están contemplados en la Invitación Pública No. 01-2015, originalmente publicada.

Las anteriores Aclaraciones y Respuestas a las Observaciones planteadas por los posibles proponentes se entienden incorporadas a los términos de referencia de la Invitación Publica No. 01 – 2015 en referencia, y las No modificadas en la presente Adenda continúan plenamente vigentes.

**PUBLIQUESE y CUMPLASE
Neiva, 27 de Enero de 2015.**

(Firmas Fiel Copia del Original).

**MARIA ISABEL PENAGOS LEIVA
Gerente**

**Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo**



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador (8) - 8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com